



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**- SEVILLA -**

**BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ISLA MAYOR.-**

En el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla celebrado el 22 de junio de 2022, se procedió a la aprobación de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022-23, a través del cual se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las entidades locales de la provincia de Sevilla para 2022 y las bases reguladoras que lo desarrolla.

En este marco competencial, la Diputación de Sevilla tiene experiencia en la atención de las problemáticas sociales y ha orientado su trabajo en una doble dirección, por una parte, colaborar con los municipios para garantizar la prevención comunitaria del riesgo familiar y por otro, profundizar y desarrollar ese nivel intermedio de la intervención que supone reconocer la existencia del riesgo de exclusión social en un cierto número de familias de nuestra provincia y abogar, mediante intervenciones específicas, por la inclusión social efectiva de las mismas.

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social, contribuye a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por el contexto social y económico de crisis, persistente en el contexto de la pandemia, que viene padeciendo la ciudadanía en los municipios de la provincia a pesar de la tendencia positiva de reactivación económica.

Por todo ello, se trata no tanto de atender la urgencia social, sino de promover el fomento de medidas que coadyuven a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal de corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.


En este contexto, el Ayuntamiento de Isla Mayor participa en el referido Programa para la Prevención de la Exclusión Social en el marco del denominado Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-23 suscrito con la Diputación Provincial de Sevilla.

## 2. OBJETIVO Y FINALIDAD

Con carácter general el objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Los objetivos inmediatos del Programa son:

Código Seguro de Verificación	IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM	Fecha	06/09/2022 07:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA GARCIA VELOSO (FIRMANTE_03)		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM</a>	Página	1/7





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**- SEVILLA -**

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.


### 3. DESTINATARIOS FINALES

El Programa de Prevención de la Exclusión Social va destinado a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria, salvo que en la misma se establezcan otros criterios de prioridad. Por tanto, en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años

Código Seguro de Verificación	IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM	Fecha	06/09/2022 07:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA GARCIA VELOSO (FIRMANTE_03)		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM</a>	Página	2/7





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**- SEVILLA -**

anteriores hasta agotar el mismo.

#### 4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES


El/la trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 4º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero del año en que se realiza la convocatoria.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertener a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos, referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
  - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
  - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
  - Unidades familiares de 3 miembros: hasta el 2,1 veces el IPREM
  - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
  - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
  - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 30 de diciembre de 2021, en las siguientes cuantías:

Código Seguro de Verificación	IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM	Fecha	06/09/2022 07:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA GARCIA VELOSO (FIRMANTE_03)		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM</a>	Página	3/7





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**- SEVILLA -**

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
19,30€	579,02€	6.948,24€

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:


- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:
  1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación

Código Seguro de Verificación	IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM	Fecha	06/09/2022 07:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA GARCIA VELOSO (FIRMANTE_03)		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM</a>	Página	4/7





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**- SEVILLA -**

existente en la fecha de presentación de la solicitud.

**5. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: SELECCIÓN**

Una vez cumplido el plazo de entrega de solicitudes, se procederá a la elaboración de los informes sociales. La trabajadora social municipal deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 3º y 4º.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.

**6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Isla Mayor, o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de la oferta de trabajo. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.


El modelo de solicitud (Anexo I), se acompañará de los siguientes documentos:  
(Referidos a todos los miembros de la unidad familiar)

- DNI/NIE
- Tarjeta de demanda de empleo
- Certificados del INSS y SEPE
- Justificantes de los ingresos económicos referidos a los últimos 6 meses
- Libro de Familia
- Vida laboral
- Autorización del Certificado de empadronamiento colectivo

En caso de encontrarse en alguno/s de los siguientes supuestos deberá aportar también:

- En el caso de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades

Código Seguro de Verificación	IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM	Fecha	06/09/2022 07:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA GARCIA VELOSO (FIRMANTE_03)		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM</a>	Página	5/7





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**- SEVILLA -**

económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. **Certificado de estar realizando dichos estudios expedido por el centro oficial correspondiente.**

- En caso de discapacidad del solicitante. **Certificado del grado de discapacidad.**
- Cuando existan dependientes a su cargo. **Resolución que acredite el grado de dependencia.**
- **Sentencia de separación o divorcio**, si existe separación de la pareja, así como **Convenio regulador, auto de medidas o cualquier otro documento que acredite la percepción de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge.**
- En los casos de mujeres víctimas de violencia de género, **sentencia judicial o denuncia en casos de violencia de género.**

#### 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a partir de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Isla Mayor.

#### 8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, emitiéndose seguidamente el listado provisional de admitidos y excluidos, con la exposición de los motivos que dan lugar a dicha situación. Se concederá un plazo de **10 días naturales** para la subsanación de solicitudes. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.


#### 9. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El proceso de evaluación de solicitudes se iniciará con la elaboración de los informes sociales por parte de los Servicios Sociales Comunitarios, a lo que seguirá la baremación de cada uno de ellos, por parte de la Comisión Técnica constituida al efecto.

La Comisión Técnica estará constituida por:

- D<sup>a</sup> Laura García Rodríguez, Trabajadora Social.
- D<sup>a</sup> Rosario Pinto Vega, Técnico Mujer
- D. Juan Miguel Halcón Morillo, Interventor Accidental
- D<sup>a</sup> Ana M. García Veloso, Trabajadora Social

Código Seguro de Verificación	IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM	Fecha	06/09/2022 07:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA GARCIA VELOSO (FIRMANTE_03)		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM</a>	Página	6/7





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**- SEVILLA -**

La Comisión Técnica necesitará para constituirse más de la mitad de sus integrantes.

**10. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión Técnica elevará la propuesta de admitidos por orden de prelación al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Isla Mayor.

Será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Isla Mayor, el competente en la gestión y tramitación de los expedientes de contratación.

Para la realización de las contrataciones se seguirá el orden establecido por la Comisión Técnica hasta agotar el presupuesto del Programa para la Prevención de la Exclusión Social.

**EL ALCALDE**  
D. Juan Molero Gracia

**LA TRABAJADORA SOCIAL**  
D<sup>a</sup> Ana M. García Veloso

Código Seguro de Verificación	IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM	Fecha	06/09/2022 07:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA GARCIA VELOSO (FIRMANTE_03)		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AQ77KIAR373GP6ZQ4KVSHCM</a>	Página	7/7

